

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 SEP 2025*

VISTO la Resolución de Presidencia N° 271/25 y el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1765-2025; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se reconoce y autoriza la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RIO GRANDE/BUE (ida: 01/09/25) a nombre de quien suscribe, por razones inherentes a mi función legislativa.

Que por Nota N° 334/2025 – Letra: M.N.M., se informa la modificación de la fecha del pasaje aéreo de ida emitido por Resolución de Presidencia N° 271/25.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar el pago de la diferencia que ocasionó la modificación de la fecha del pasaje aéreo de ida emitido por dicho acto administrativo, conforme la reserva que se adjunta en el expediente mencionado en el visto.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ra. A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

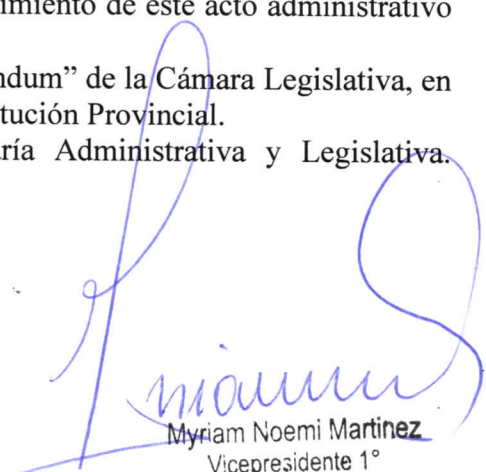
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la diferencia que ocasionó la modificación de la fecha del pasaje aéreo de ida emitido por Resolución de Presidencia N° 271/25, a nombre de quien suscribe.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 284/25


Myriam Noemi Martinez
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo